



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA Y EL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, en adelante la “**SUPREMA CORTE**”, representada por su Presidente, doctor Daniel Fernando SORIA (conf. Res. Cte. N° 771/20), con domicilio en calle 13 entre 47 y 48 primer piso de la ciudad de La Plata, y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires, en adelante “**EL MINISTERIO**”, representada en este acto por el señor Ministro Lic. Carlos BIANCO, con domicilio en calle 6 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata; ambas en adelante “**LAS PARTES**”, se avienen a celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración, ello de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto establecer acciones conjuntas y coordinadas entre “**LAS PARTES**”, las que en el marco de sus respectivas competencias implementarán aquello que fuere necesario para mejorar la eficiencia y eficacia de los trámites que se practiquen en el ámbito de sus jurisdicciones. Para cumplir con dicho propósito podrán contemplarse de manera no excluyente actividades, proyectos, capacitaciones, informatización y digitalización de canales administrativos, análisis y mejoras de procesos.

SEGUNDA: “**LAS PARTES**” reconocen la importancia de la utilización de los actuales adelantos tecnológicos y desarrollos informáticos en las labores de gestión de intercambio de información y coinciden en emplear estos medios electrónicos a fin de imprimir celeridad y certeza en el diligenciamiento de las comunicaciones, comprometiéndose a prestarse mutua colaboración en las actividades aquí comprendidas, permitiéndoles brindar un mejor servicio dentro de sus respectivas órbitas, desarrollando un plan de trabajo conjunto destinado a optimizar y compatibilizar los respectivos procedimientos operativos.

En ese marco, “**LAS PARTES**” se comprometen a integrar los sistemas de gestión en la medida que sea necesario para alcanzar los objetivos previstos en el presente Convenio,

CONVE-2020-17576431-GDEBA-MJGM

utilizando tecnologías modernas de integración y respetándose las políticas respectivas de seguridad de la información, de acuerdo a la modalidad establecida en la cláusula siguiente.

TERCERA: A los efectos previstos en el presente Convenio las acciones y proyectos que se implementen serán materia de instrumentación específica mediante Actas Complementarias. En dichas Actas se establecerán los objetivos concretos, los planes de trabajo, las obligaciones específicas de cada Parte, y demás aspectos que se estimen necesarios a dichos fines.

Para suscribir las referidas Actas Complementarias, la "**SUPREMA CORTE**" designa como representantes y faculta expresamente a los titulares de la SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN y de la SUBSECRETARÍA DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA. Por su parte, "**EL MINISTERIO**" designa a la titular de la SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO DIGITAL.

CUARTA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio Marco, "**LAS PARTES**" mantendrán la individualidad y la autonomía de sus respectivas estructuras técnicas, académicas y administrativas, asumiendo en forma particular las responsabilidades consiguientes.

QUINTA: Este Convenio no limita el derecho de "**LAS PARTES**" a la formalización de convenios similares con otras instituciones, organismos, empresas oficiales o privadas interesadas en fines análogos.

SEXTA: En el caso de trabajos conjuntos de investigación y docencia, realizados en el marco de este Convenio, "**LAS PARTES**" respetarán las autorías individuales, debiendo constar el organismo de pertenencia, siendo necesario el consentimiento de todas las partes para su publicación.

SÉPTIMA: "**LAS PARTES**" intercambiarán entre sí, cuando una de ellas lo requiera, los datos, observaciones y documentos que obren en su poder en tanto sean necesarios y guarden relación directa con el objeto y desarrollo de las tareas que los organismos realicen conjuntamente, obligándose a preservar la reserva de los mismos aún luego de la extinción del vínculo contractual, no pudiendo revelar su contenido y fuente sin la expresa autorización



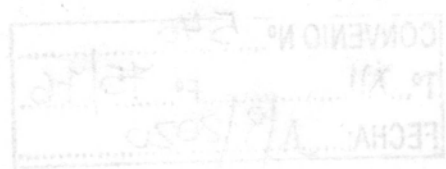
de la otra parte, todo ello en cumplimiento de la Ley N° 25.326 de Protección de Datos Personales, su Decreto Reglamentario N° 1558/01 y demás normativa aplicable.

OCTAVA: El presente Convenio Marco no implica erogación presupuestaria alguna para “LAS PARTES”.

NOVENA: El presente Convenio comienza a regir a partir del día de la fecha y tendrá una duración de TRES (3) años prorrogables tácitamente por períodos iguales sucesivos, salvo que una de “LAS PARTES” comunique a la otra, en forma fehaciente y con una anticipación no menor a SESENTA (60) días corridos, su voluntad de rescindirlo. El ejercicio de la facultad de denunciar el presente Convenio Marco según lo antes previsto, no generará derecho a indemnización ni obligación de resarcimiento de ningún tipo.

DÉCIMA: A los fines que puedan corresponder, “LAS PARTES” fijan domicilio legal en los arriba indicados. Asimismo, cualquier discrepancia que se suscitare en la ejecución, interpretación o rescisión del presente convenio será resuelta de común acuerdo entre las partes, de lo que se dejará constancia en acta que se labrará al efecto. En el caso de no lograr amigablemente la resolución de los conflictos que pudieran presentarse, será competente al efecto la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en el marco de lo dispuesto por los artículos 116 y 117 de la Constitución Nacional.

En prueba de conformidad, se firma el presente en la Ciudad de La Plata.

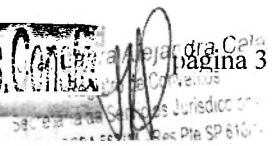


SORIA
Daniel
Fernando

Firmado digitalmente
por SORIA Daniel
Fernando
Fecha: 2020.09.01
09:00:37 -03'00'

CONVE-2020-17576431-GDEBA-MJGM

Recibido por vía electrónica con fecha 12/9/20 a las 09:30 horas. Con... página 3 de 3





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Convenio

Número: CONVE-2020-17576431-GDEBA-MJGM

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Agosto de 2020

Referencia: CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA Y EL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by BIANCO Carlos Alberto
Date: 2020.08.27 18:18:34 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Carlos Alberto Bianco
Ministro

Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

CONVENIO N° 540
T° XII F° 75/76
FECHA: 18/2020

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.08.27 18:18:37 -03'00'